

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16.06.2021

En el municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria telemática, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa en funciones D^a. Beatriz González Orce y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D. Juan José Ruiz Joya, D. Francisco Javier García Fernández, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Rafael Caballero Jiménez y D^a María del Carmen Reinoso Herrero, asistidos por la Secretaria D^a Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

También asiste el corporativo D. Francisco Robles Rivas.

No asisten D^a Trinidad Herrera Lorente y D. Antonio Daniel Barbero Barbero. Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación acta de la sesión del 09.06.2021. Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 8605/2020; Licencia de obras; D. xxx, solicita licencia urbanística para instalación de baja tensión para suministro a las parcelas n.º 57 y 65 del polígono n.º 15 de este término municipal.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto de instalación de baja tensión para suministro a dos parcelas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. xxx, Declaración responsable del autor del proyecto presentada en la Administración autonómica y Declaración del constructor.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 29.01.2021 indicando que "Desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente en otorgar licencia. Antes del inicio de las obras deberá aportar ejemplar municipal de la dirección facultativa", de Ingeniería de fecha 05.04.2021 indicando que "Vista la documentación aportada procede conceder licencia de obras", Jurídico de fecha 08.06.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 11.06.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por D. xxx para instalación de baja tensión para suministro a las parcelas n.º 57 y 65 del polígono n.º 15 de este término municipal, conforme al Proyecto de instalación de baja tensión para suministro a dos parcelas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. xxx.

Antes del inicio de las obras deberá presentar ejemplar municipal de designación de la dirección facultativa y una vez terminadas las obras justificar la correcta gestión de residuos realizada.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

3º.- Expediente 5315/2018; Licencia de obras; xxx, representado por D. xxx, solicita licencia de legalización de ejecución de piscina privada en la parcela R.1 del Sector xxx de este término municipal.

A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto representante de la solicitud.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 25.05.2021 indicando que "...es

factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la concesión de la licencia de legalización...”, de Ingeniería de fecha 08.06.2021, Jurídico de fecha 09.06.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 11.06.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de legalización solicitada por la mercantil xxx. para la piscina privada ejecutada en la parcela R.1 del Sector xxx de este término municipal, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. xxx.

La utilización de la piscina está sujeta a previa presentación de declaración responsable que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.

4º.- Expediente 10753/2020; Licencia de ocupación; D. xxx, representado por D. xxx, con NIF: xxx, solicita Licencia de Utilización para “Piscina privada en vivienda unifamiliar” en Urb. xxx, La Herradura, cuya parcela tiene la referencia catastral 2465052VF3626E0001AD.

Adjunta a tal efecto la siguiente documentación: Certificado final de obra, Declaración responsable de concordancia de las obras ejecutadas con las autorizadas por licencia, Planos final de obra visados, Modelo catastral 900D, Fotografías y Certificado de Gestión de Residuos.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 21.02.2021 indicando que “Procede conceder licencia de utilización a la piscina”, de Ingeniería de fecha 09.06.2021, Jurídico de fecha 09.06.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 11.06.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de utilización solicitada por D. xxx para la piscina privada ejecutada en la vivienda unifamiliar sita en Urb. xxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal, con DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA depositada en fecha 6.11.2019 con n.º de operación 320190003291 e importe de 2.000 euros.

5º.- Expediente 3993/2021; Estudio de Detalle xxx; D^a xxx en nombre y representación de la mercantil xxx. solicita la aprobación de estudio de detalle para la apertura de vial secundario y ajuste parcelario a la topografía resultante en el Sector xxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

A tal efecto, adjunta con la solicitud Estudio de Detalle redactado por la Arquitecta Dña. xxx.

Visto el informe favorable de Ingeniería de fecha 07.06.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 11.06.2021, siguiente:

Visto el expte nº 3993/2021 referente a aprobación inicial de Estudio de Detalle instado por la mercantil xxx, visto informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo xxx, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expte. 3993/2021

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle a instancia de la mercantil xxx.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20.04.2021 y registro n.º 2021-E-RE-2932 Dña. xxx en nombre y representación de la mercantil xxx solicita la aprobación de estudio de detalle para la apertura de vial secundario y ajuste parcelario a la topografía resultante en el Sector xxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal. A tal efecto, adjunta con la solicitud Estudio de Detalle redactado por la Arquitecta Dña. xxx.

II.- Subsanadas las deficiencias detectadas en la solicitud en anteriores informes técnicos, con fecha 31.05.2021 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la aprobación inicial del estudio de detalle.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa que resulta de aplicación es:

- Los arts. 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA.

- Los arts. 65, 66 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, RP.

- Los arts. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL

- El art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC.

SEGUNDA.- El objeto del Estudio de Detalle presentado es establecer el trazado de viales secundarios con la finalidad de abrir un vial secundario que de continuidad al vial n.º 109 del PGOU de Almuñécar permitiendo así su conexión con el

mismo vial a una cota más baja, por tanto, se encuentran entre los señalados en el **art. 15 de la LOUA**.

TERCERA.- La documentación presentada se ajusta a lo establecido en el **art. 19 de la LOUA** en concordancia con el **art. 66 del RP** y consta de:

- Memoria justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

- Resumen ejecutivo

- Planos a escala 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, modifican o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.

- Estudio económico-financiero

CUARTA.- De acuerdo con lo previsto en el **art. 40.4 a) de la Ley 7/2007**, de 9 de julio, GICA, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

QUINTA.- Durante todo el proceso de aprobación del Estudio de Detalle habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el **art. 21.4 de la LPAC** y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTA.- De conformidad con el **art. 32 de la LOUA** el procedimiento para la aprobación del estudio de detalle es el siguiente:

1. Iniciación: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.

2. La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (**art. 39.1 LOUA**).

3. Asimismo, la apertura del período de información pública se dará a conocer a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.

4. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle de conformidad con el **art. 22.2.c) de la LBRL**.

5. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido por el **art. 70.2 de la LBRL** por remisión del **art. 41.1 de la LOUA**.

SÉPTIMA.- El **art. 31 de la LOUA** regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería competente en materia de urbanismo.

La aprobación inicial de los Estudios de Detalle corresponde a la Alcaldesa (**art. 21.1.j de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, LBRL) sin perjuicio de las facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local que tiene atribuidas en el **art. 21.3 LBRL** y la aprobación definitiva al Pleno en virtud del **art. 22.2.c** de dicho texto legal.

A la vista de lo anterior, **SE PROPONE:**

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas con referencias catastrales 5056216VF3655E0001TI, 5056217VF3655E0001FI, 5056218VF3655E0001MI y 5056219VF3655E0001OI sitas en Sector xxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal redactado por la Arquitecta Dña. xxx.

2º.- Someter la aprobación inicial a información pública por período de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

3º.- Notificar la aprobación inicial a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle para que aleguen lo que tengan por pertinente.

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho.

En Almuñécar a

(fecha reseñada al margen)

LA ASESORA JURÍDICA DE URBANISMO

xxx

Visto el informe y propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas con referencias catastrales 5056216VF3655E0001TI, 5056217VF3655E0001FI, 5056218VF3655E0001MI y 5056219VF3655E0001OI sitas en Sector xxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal redactado por la Arquitecta Dña. xxx.

Segundo: Someter la aprobación inicial a información pública por período de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Tercero: Notificar la aprobación inicial a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle para que aleguen lo que tengan por pertinente.

6º.- Expediente 5453/2021; Contratación servicio técnico de iluminación, sonido, etc. Festival de música "JAZZ EN LA COSTA"; Se da cuenta de expediente 5453/2021, incoado para la contratación del Servicio técnico de iluminación, sonido, backline y personal técnico para el festival de música "JAZZ EN LA COSTA", mediante procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato el servicio técnico de iluminación, sonido, backline y personal técnico para el Festival de Música "JAZZ EN LA COSTA", de conformidad con lo recogido en el Pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	equipos de sonido. 71318100-1- Servicios de luminotecnia
-------------------------	---

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado (supersimplificado), de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 16.954 €/Año, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
14.011,57	2.942,43 Euros.	16.954 Euros
Aplicación presupuestaria	33407-22069 Gastos diversos festival de Jazz	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios de mercado a tanto alzado		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 28.023,9 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	14.011,57 €
PRÓRROGA IVA excluido	14.011,57 €
Total valor estimado	28.023,14 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO			
ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	14.011,57	2.942,43 Euros.	16.954 Euros
2022	14.011,57	2.942,43 Euros.	16.954 Euros
TOTAL	28.023,14 €	5.884,86 €	33.908 €

--	--	--	--

Quinto.- La duración del contrato será de UN AÑO y posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 1 año (Fechas de celebración del Festival de Jazz en la Costa)		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI.	Duración de la prórroga: 1 año. (Solo durante las fechas de celebración del Festival de Jazz en la Costa).	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Dos meses antes de la celebración del evento.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.6.a) de la LCSP, en el presente procedimiento el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

"Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán **prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. **Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.**"

INFORME.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Alcaldía, según establece el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda (Normas específicas de contratación en las Entidades Locales), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, competencia que es delegable en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El contrato podrá adjudicarse si se adjunta al expediente informe de Intervención o documento contable donde se acredite la existencia de consignación adecuada y suficiente para el gasto que representa.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a aprobación es conforme con lo dispuesto en Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, habiéndose establecido la forma de tramitación **ORDINARIA**, procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO del artículo 159.6) de la LCSP**, y forma de **Oferta económicamente más ventajosa atendiendo a un único criterio.**

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las reflejadas en el informe del Técnico Municipal de fecha 20 de mayo de 2021.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de Servicio técnico de iluminación, sonido, backline y personal técnico para el festival de música "JAZZ EN LA COSTA", mediante procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP.

III.- Aprobar el gasto por importe de **16.954 €** (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

ANUALIDADES

EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	14.011,57	2.942,43 Euros.	16.954 Euros
2022	14.011,57	2.942,43 Euros.	16.954 Euros
TOTAL	28.023,14 €	5.884,86 €	33.908 €

IV.- La duración del contrato será de UN AÑO y posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN			
Duración del contrato: 1 año (Fechas de celebración del Festival de Jazz en la Costa)			
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI.	Duración de la prórroga: 1 año. (Solo durante las fechas de celebración del Festival de Jazz en la Costa).	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Dos meses antes de la celebración del evento.	

V.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

VI.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

7º.- Expediente 1344/2020; Contratación servicio control horarios personal; Se da cuenta de expediente 1344/2020, incoado para la contratación del Servicio integral de control de horarios del Personal del Ayuntamiento de Almuñécar.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato la gestión integral de control de horarios y análisis de la información generada por el mismo, que deberán incluir al menos:

- Control de horarios: Permitirá registrar las entradas y salidas de los empleados de sus centros de trabajo mediante el reconocimiento de su huella dactilar como primera opción, con clave personal o con tarjeta de proximidad NFC.
- Gestión de permisos, licencias y vacaciones del personal: proporcionará aplicación web para el acceso tanto desde PC como para teléfonos inteligentes Android o IOS que permitirá la solicitud, validación y aprobación de los permisos susceptibles de ser disfrutados por los trabajadores de la Corporación por vía telemática, tanto en la Intranet municipal como desde Internet.
- Generación de informes e integración con otras aplicaciones de gestión de recursos humanos.
- Soporte a usuarios

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	31711310 Sistema de registro de
-------------------------	---------------------------------

	presencia 35125200 Sistema de control horario 51213000 Servicios de instalación de equipos de control horario.
--	--

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)				
El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 33.204,88 € (Dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la prescripción 17 del pliego técnico, desglosando, importes de implantación, mantenimiento de hardware y mantenimiento de software.				
Ejercicio	Presupuesto IVA excluido	licitación	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
2021/2022	Implantación, mantenimiento hardware y software	27.957,00 €	5.870,97€	33.827,97€
2022/2023	Mantenimiento hardware y software	22.344,00 €	4.692,24€	27.036,24€
	TOTAL	50.301,00 €	10.563,21€	60.864,21€
	Aplicación presupuestaria	92000 22701 Seguridad centros municipales		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado				

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 50.626,05 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	50.301,00€
Prórrogas IVA excluido	44.688,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	94.989,00€

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %		%	%
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2021/2022	27.957,00€	5.870,97€	33.827,97€
2022/2023	22.344,00€	4.692,24€	27.036,24€
2023/2024	22.344,00€	4.692,24€	27.036,24€
2024/2025	22.344,00€	4.692,24€	27.036,24€
TOTAL	94.989,00€	19.947,69€	114.939,69€

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6.a) de la LCSP, en los procedimientos abiertos que no estén sujetos a una regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

"Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los QUINCE DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio."

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las reflejadas en el informe del Director del Servicio de Recursos Humanos y Organización Administrativa de fecha 08 de marzo de 2019.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de Servicio integral de control de horarios del Personal del Ayuntamiento de Almuñécar.

III.- Aprobar el gasto por importe de 114.939,69 euros (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
AYTO. ALMUNECAR		
100 %		%

ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2021/2022	27.957,00€	5.870,97€	33.827,97€
2022/2023	22.344,00€	4.692,24€	27.036,24€
2023/2024	22.344,00€	4.692,24€	27.036,24€
2024/2025	22.344,00€	4.692,24€	27.036,24€
TOTAL	94.989,00€	19.947,69€	114.939,69€

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

8º.- Expediente 2383/2020; Contratación suministro de señales verticales de tráfico, otros elementos de señalización y balizamiento; Se da cuenta de expediente 2383/2020, para la contratación del suministro (modalidad adquisición) de señales verticales de tráfico, otros elementos de señalización y balizamiento para el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro, en la modalidad de adquisición, de señales verticales de tráfico, otros elementos de señalización y balizamiento para el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	34928470-3 Señalización 34928471-0 Materiales de señalización 34928410-5 Balizas 34942100-3 Postes de señalización 35121800-6 Espejos convexos de seguridad
-------------------------	---

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios unitarios que se

adjuntan en el Anexo N°1 del PPTP.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
41.322,32 Euros	8.677,68 Euros	50.000 Euros
Aplicación presupuestaria	15300-21300 Reparación y conservación maquinaria, instalación, utillaje mantenimiento	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 47.933,88 Euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas y modificaciones.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	41.322,32 Euros
Prórrogas IVA excluido	0 Euros
Modificaciones	0 Euros
Total valor estimado	41.322,32 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %	%		%
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	23.966,94 Euros	5.033,06 Euros	25.000,00 Euros
2022	23.966,94 Euros	5.033,06 Euros	25.000,00 Euros
TOTAL	47.933,88 Euros	10.066,12 Euros	50.000,00 Euros

Quinto.- El plazo de duración del contrato es DOS AÑOS sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
<u>Duración del contrato:</u> Hasta que se agote la partida presupuestaria o 2 AÑOS		
<u>Plazo de entrega:</u> Máximo de 5 días hábiles.		
<u>Plazo de garantía del suministro:</u> 6 meses desde la entrega del material		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso:

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.3 de la LCSP, en procedimientos abiertos simplificados de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, - tratándose de suministro- el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.
 "Las proposiciones se presentarán **DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**, a través de la **Herramienta de Preparación y**

Presentación de las ofertas durante los 15 días siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante y Plataforma Estatal de Contratación”.

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en informe emitido en fecha 3 de febrero de 2021, firmado por el Responsable de la sección administrativa de tráfico.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de suministro cuyo objeto es el suministro, en la modalidad de adquisición, de señales verticales de tráfico, otros elementos de señalización y balizamiento para el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

III.- Aprobar el gasto anual por importe de 25.000,00€ (VEINTICINCO MIL EUROS), IVA incluido, desglosado del siguiente modo:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
AYUNTAMIENTO				
ALMUÑÉCAR				
100 %		%		%
ANUALIDADES				
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.	
2021	23.966,94	5.033,06	25.000,00	
	Euros	Euros	Euros	
2022	23.966,94	5.033,06	25.000,00	
	Euros	Euros	Euros	
TOTAL	47.933,88	10.066,12	50.000,00	
	Euros	Euros	Euros	

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

9º.- Expediente 4489/2021; Contratación suministro material eléctrico; Se da cuenta de expediente **4489/2021**, incoado para la contratación del suministro de diverso material eléctrico para el área de mantenimiento y obras municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro consistente en la adquisición de diverso material eléctrico para el área de mantenimiento y obras municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, descrito en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación principal	Código	CPV	31680000-6 - Materiales y accesorios eléctricos
Codificación	Código	CPV otros	31681000-3 - Accesorios eléctricos

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (una anualidad): Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado de los productos a adquirir así como el gasto en material realizado por esta Administración en los últimos ejercicios, previendo las posibles variaciones del mismo.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Aplicación presupuestaria	15300 22199 SUMINISTROS MATERIAL DIVERSO MANTENIMIENTO	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios Unitarios		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 40.000,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas y modificaciones.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	20.000,00 Euros
Prórroga 1 IVA excluido	20.000,00 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	40.000,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO			
ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2022	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
TOTAL	40.000,00 Euros	8.400,00 Euros	48.400,00 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: UN AÑO		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: UN AÑO	Plazo de preaviso:

		<input checked="" type="checkbox"/> específico meses	SI: 2
--	--	---	------------------------

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en el presente procedimiento el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a **quince días**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

"Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán **prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los QUINCE DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. **Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.**"

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación así como los informes de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26 de mayo de 2021.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de suministro consistente en la adquisición de diverso material eléctrico para el área de mantenimiento y obras municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, descrito en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Aprobar el gasto anual por importe de 24.200,00 €/año (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2022	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
TOTAL	40.000,00 Euros	8.400,00 Euros	48.400,00 Euros

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

10°.- Expediente 8738/2019; Contratación servicio climatización Edificios Municipales;

Expediente 123/2019 Gestiona 8738/2019, incoado para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de climatización de los edificios municipales a excepción del Acuario municipal por debido a su complejidad (será objeto de un contrato independiente e individual), así como toda nueva instalación que se implante durante el período de vigencia de esta adjudicación, conforme se establece en el Pliego

de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento 50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo 42533000-1 Partes de bombas de calor
-------------------------	--

Tercero: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)			
La estimación del precio se ha realizado a tanto alzado en base a otros expedientes de similares características en función de la prestación que realmente se pretende ejecutar y atendiendo al precio general de mercado. Por la naturaleza del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución no forman parte del precio total del contrato			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Mantenimiento preventivo	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
Mantenimiento correctivo	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
Reserva para materiales que superen de 30€ o cargas de gas	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
TOTAL	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €
Aplicación presupuestaria	93300 21200 Reparación y conservación de edificios y otras construcciones.		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado			

ESTIMACIÓN DE COSTES (ANUAL)	
a) Mantenimiento preventivo	10.084,03 €
b) Mantenimiento correctivo	2.521,01 €
c) Reserva para materiales que superen de 30€ o cargas de gas	5.042,01 €
I) TOTAL (a+b+c)	17.647,05 €
d)+13% Gastos Generales	2.294,13 €
e)+6% Beneficio Industrial	1.058,82 €
II) TOTAL (I+d+e)	21.000,00 €
f) 21 % IVA	4410,00 €
III) TOTAL COSTES ANUALES (II+f)	25.410,00 €

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	42.000,00€
Prórrogas IVA excluido	42.000,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	84.000,00€

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %		%	%
G.- ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2020/2021	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
2021/2022	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
2022/2023	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
2023/2024	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
TOTAL	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €

Cuarto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses

Quinto.- Celebrada mesa de contratación con fecha 4 de mayo de 2021, se da cuenta de las ofertas presentadas por las empresas al procedimiento, siendo las mismas las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta
XXX.	Axxx	27-04-2021 17:14
XXX.	xxxx	28-04-2021 13:58
XXX.	xxxx	28-04-2021 14:29
XXX.	Bxxx	26-04-2021 08:48
XXX.	Bxxx	21-04-2021 13:38
XXX.	Axxx	28-04-2021 12:35
XXX.	Axxx	28-04-2021 08:20
XXX.	Bxxx	27-04-2021 19:25
XXX.	Bxxx	27-04-2021 19:34
XXX.	xxxx	26-04-2021 11:01
XXX.	Bxxx	22-04-2021 17:43

Siendo la fecha y hora límite de presentación de ofertas el 28-04-2021 a las 14:00 horas, se detecta que la oferta de XXX se ha presentado fuera del

plazo establecido en el anuncio de licitación, por lo que teniendo en cuenta la cláusula 2.2.3 del PCAP "No se admitirán las proposiciones que se presenten fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma Estatal de Contratación (PLACSP)", **se acuerda inadmitir la oferta.**

Posteriormente se procede a calificar la documentación administrativa y a la vista de la misma, la mesa de contratación **acuerda:**

- **Solicitar informe técnico en referencia a las certificaciones que se han solicitado dentro del sobre A y han sido aportadas por los licitadores.**
- **Conceder un plazo de 3 días hábiles desde el envío y publicación de la presente acta, para que subsanen la documentación administrativa a XXX y a XXX.**

Sexto.- Celebrada mesa de contratación con fecha 21 de mayo de 2021, se informa que tanto XXX como XXX. subsanaron correctamente dicha documentación dentro del plazo concedido.

Asimismo, se emite, con fecha 7 de mayo de 2021 informe técnico en referencia a las certificaciones que se solicitaron dentro del sobre A, el cual se transcribe a continuación: "XXX como redactor del pliego técnico para el mantenimiento de Climatización de edificios municipales, en relación al punto 19 del Pliego de prescripciones Técnicas deberá cumplir las siguientes condiciones y así acreditarlo fehacientemente en la oferta:

- Deberá disponer de autorización como empresa de mantenimiento en la especialidad de Climatización, Calefacción y Agua Caliente sanitaria según el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

- Deberá disponer al menos del "Certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados RD 795/2010.

Una vez comprobado la aportación de la documentación requerida a las empresas licitadoras, el técnico que suscribe a comprobado que **se ha aportado la documentación necesaria para ejercer o desarrollar el servicio que se pretende por parte de todos los licitadores** a excepción de XXX que ha quedado excluida por presentar la oferta fuera de plazo.

Por tanto, a la vista de la documentación administrativa, habiéndose emitido informe favorable por los servicios técnicos y habiéndose subsanado la documentación requerida, la calificación de la misma resulta:

CIF: XXX., AXXX **Admitido**

CIF: XXX., XXXX **Admitido**

CIF: XXX., BXXX **Admitido**

CIF: XXX., BXXX **Admitido**

CIF: XXX., AXXX **Admitido**

CIF: XXX., AXXX **Admitido**

CIF: XXX., BXXX **Admitido**

CIF: XXX., BXXX **Admitido**

CIF: XXX., XXXX **Admitido**

CIF: XXX., BXXX **Admitido**

CIF: XXX. XXXX **No Admitido (Presentación fuera de plazo). Comunicación de inadmisión enviada a través de la PLACSP el día 21-05-2021 09:31 y publicada 21/05/2021 09:34:09.**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre electrónico C de las empresas admitidas, remitiéndose a los servicios técnicos la documentación recibida y solicitando informe de valoración de las ofertas económicas presentadas.

Séptimo.- Celebrada mesa de contratación con fecha 8 de junio de 2021, se procede a la lectura de informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, el cual se transcribe a continuación:

"XXX como redactor del pliego técnico para el mantenimiento de Climatización de edificios municipales, propone los siguientes criterios de adjudicación: Oferta de licitación del Pliego tiene el IVA Incluido.

1. Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos).

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (80 puntos) a la oferta económica más baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

"Valoración de la oferta N = 80 x (importe de la oferta más barata / importe oferta a puntuar)"

2. Valor de repuestos (hasta un máximo de 20 puntos). MEJORA

Los materiales, repuestos o piezas necesarias para atender las necesidades de estas instalaciones serán suministrados por la Empresa adjudicataria sin coste alguno para el Ayuntamiento de Almuñécar, siempre cuando no supere los 30 €, "por lo tanto este apartado se puntura que por cada 50€ de incremento sobre los 30 € se puntura con 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos."

OFERTA DE LICITADORES:

LICITADOR	OFERTA	MEJORA	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
ING. INICIATIVAS INDUSTRIALES	26.310,68 €	200,00 €	76,53	20	96,53
SIMMA CLIMATIZACION	28.338,81 €	500,00 €	71,05	20	91,05
INGEMONT TECNOLOGIAS	30.831,63 €	200,00 €	65,30	20	85,30
FRANCISCO MATIAS PEREZ	30.855,00 €	150,00 €	65,25	15	80,25
ING. DESARROLLO INSTALACIONES	25.168,00 €	- €	80,00	0	80,00
PABLO MELQUIADES RUIZ	29.040,00 €	100,00 €	69,33	10	79,33
ELECNOR S.A.	34.482,58 €	200,00 €	58,39	20	78,39
GRANADA CLIMAT.MANTENIM.	32.827,30 €	150,00 €	61,33	15	76,33
ING. GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS	35.385,24 €	100,00 €	56,90	10	66,90
GESMAN SOLUC. INTEG	34.848,00 €	- €	57,78	0	57,78

Comprobada las ofertas económicas y mejoras presentadas por los Licitadores para el contrato de servicios, la mayor puntuación la ha obtenido XXX. con una puntuación de 96,53 puntos, por lo tanto se propone la adjudicación a dicha mercantil."

A la vista del mismo, la mesa acepta las puntuaciones emitidas en el informe técnico y propone como lista de valoración la del informe realizado por los servicios técnicos.

Octavo.- A la vista del informe técnico de valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas el 4, 21 de mayo y 8 de junio, con los votos a favor de los miembros de la misma **acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación** del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de climatización de los edificios municipales, Expte. 123/2019 (GEST 8738/2019) a la empresa **XXX CIF AXXX**, al ser la mejor oferta relación calidad-precio y reunir las condiciones fijadas en los pliegos, conforme a las siguientes especificaciones:

- **OFERTA ECONÓMICA:**

Mantenimiento preventivo:

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 17.509,07€ (Diecisiete mil quinientos nueve euros con siete céntimos).

IVA 3.676,90€ (Tres mil seiscientos setenta y seis euros con noventa céntimos).

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 21.185,97€ (Veintiún mil ciento ochenta y cinco euros con noventa y siete céntimos).

Mantenimiento correctivo:

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 4.235,29€ (Cuatro mil doscientos treinta y cinco euros con veintinueve céntimos).

IVA 889,41€ (ochocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos).

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 5.124,71€ (cinco mil ciento veinticuatro euros con setenta y un céntimos).

Reserva para materiales que superen de 30€ o cargas de gas:

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 12.000,00 € (Doce mil euros).

IVA 2.520,00 € (Dos mil quinientos veinte euros).

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 14.520,00 € (Catorce mil euros quinientos veinte euros).

- **VALOR DE LOS REPUESTOS:**

El licitador oferta un incremento de **200 €** en los materiales, repuestos o piezas necesarias para atender las necesidades de estas instalaciones,

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 8 de junio de 2021, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Requerir a **XXX., AXXX,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

a Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (1.687,22 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "**BANKIA ES7520383526216400000396**" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida. **En caso de constituir aval bancario o seguro de caución debe ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Ciudadano previamente a la presentación de la documentación.**

e Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación

deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (1.687,22 €)**, así como **aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,** además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

11°.- Expediente 6276/2021; Convenio con la Mancomunidad de Municipios;

Se da cuenta de Convenio entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y el Ayuntamiento de Almuñécar para la ejecución del proyecto "Servicio de Balizamiento y Señalización de Playas 2021".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó prestar su conformidad al mismo.

12°.- Expediente 6717/2021; Propuesta de señalización Caravanas; Se da cuenta de informe del Jefe de la Policía Local de fecha 10.06.2021, siguiente:

Que llegadas las fechas estivales se está proliferando el estacionamiento de caravanas y autocaravanas en los paseos marítimos y primera línea de playa, lo que implica la aparición de acampadas y, sobre todo, el vertido de aguas y otros líquidos en la vía pública o imbornales, es por ello por lo que se PROPONE:

La instalación de señales verticales R-307 Parada y estacionamiento prohibido junto con su leyenda que indique que la prohibición es para caravanas y autocaravanas. Este aviso nos indica que no hay que estacionar en frente de los carteles donde están situados en la vía. La restricción empieza en la vertical de la señal y termina en la intersección más próxima. La señalización debería instalarse en las siguientes vías:

- Paseo Andrés Segovia.
- Marina del Este.
- Paseo Cotobro.
- Paseo Reina Sofía.
- Paseo de Velilla.
- Playa Pozuelo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero: Dar traslado a los Servicios Técnicos para que, junto con la Policía Local y Servicio de Mantenimiento, se instale dicha señalización en los lugares de competencia Municipal.

Segundo: Dar traslado al Servicio Provincial de Costas, solicitando se lleve a cabo una regulación para este tipo de vehículo para esta problemática en zonas de su competencia.

13°.- Expediente 6721/2021; Propuesta de señalización en Paseo Reina Sofía;

Que en Paseo Reina Sofía, concretamente en el tramo derecho desde el edificio Carmen hasta la finalización del Parque Acuático Aquatropic, existe un estacionamiento que por sus dimensiones se entiende que debe ser estacionamiento en batería. El aparcamiento en batería consiste en aparcar en paralelo a otros vehículos. Existen dos tipos de aparcamiento en batería según la situación del coche respecto a la acera (o la línea correspondiente)

Recto: el coche forma un ángulo recto con respecto a la acera.

Diagonal o recto: el coche forma un ángulo de unos 45 ° con respecto a la acera.

Se ha detectado que varios conductores, bien por error o por poca señalización, estacionan en esta zona en línea, lo que implica pérdida de espacio de estacionamiento, por ello se PROPONE:

Que dicha zona sea señalizada con señales que informen del estacionamiento en batería. Ahora bien, teniendo en cuenta la actividad que se desarrolla en la zona, Parque Acuático, sería conveniente habilitar estacionamiento de bus para no afectar a dicha actividad, esta última señalización podía ser instalada por el propio Ayuntamiento como ordenación del tráfico o solicitada por la empresa explotadora de dicho parque como reserva de espacio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales competentes para que lleven a cabo la señalización obligatoria de aparcamiento en batería en la zona Paseo Reina Sofía, concretamente en el tramo derecho desde el edificio Carmen hasta la finalización del Parque Acuático Aquatropic.

14°.- Expediente 598/2020; Reclamación patrimonial; XXX; Se da cuenta de propuesta de la Instructora del expediente de referencia a instancias de D. XXX, Registro de Entrada 2020-E-RC-756 de 20 de Enero de 2020 por los hechos consistentes en reclamación daños y perjuicios como consecuencia de caída al pisar una arqueta en la que se indica:

" El pasado día 20 de Diciembre de 2019, salgo de la casa número 10 de la calle Cuesta del Castillo de Almuñécar y accedo a la misma. La calle tiene bastante inclinación y el día en cuestión estaba lluvioso, por lo que salí con mucho cuidado para evitar tener ningún problema. A la altura del número 7, creo situar, pisé una tapa de saneamiento que en su exterior dice ser del Ayuntamiento y, siendo ésta absolutamente resbaladiza, caí al suelo un fuerte golpe, produciéndome lesiones que fueron diagnosticadas en el Hospital Santa Ana de Motril. Revisado en el P.T.S de Granada se hacía necesaria una intervención quirúrgica, la que se practicó el pasado día 30 de Diciembre del pasado 2019".

Visto el informe de fecha 08/06/2021, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal indicando:

. No obstante, las mencionadas tapas de saneamiento mencionadas por el solicitante se corresponden con registros de la red de saneamiento y

abastecimiento, de titularidad municipal, cuya explotación y mantenimiento es responsable la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada AIE.

Y vistos los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, así como el Documento Administrativo de formalización del Contrato de Gestión de Servicio Público con obras anejas: "Abastecimiento, saneamiento y depuración de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada" y la Agrupación de Interés Económico Pridesa, Sogesur, S.A. y Saneamientos Marítimos, S.A. (Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada A.I.E.), en el que se recoge que el servicio se gestionará mediante concesión, a riesgo y ventura del concesionario, y que el concesionario debe realizar las labores pertinentes de mantenimiento y conservación y las obras necesarias de reparación definidas en el Pliego de Cláusulas de Explotación, durante el periodo de la concesión."

De conformidad con lo informado y propuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Trasladar la presente reclamación de responsabilidad patrimonial junto con todos los documentos obrantes en el expediente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, a los efectos de que dirima si esta reclamación corresponde a su competencia, para que en ese caso continúen la correspondiente tramitación procedimental.

Segundo: Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, que comunique al Ayuntamiento de Almuñécar, si van a proseguir con la resolución del expediente, y en caso contrario, devuelva el mismo para proseguir con la tramitación desde los servicios municipales.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al interesado Don xxx representado por xxx, para su conocimiento, indicándole que el expediente ha sido trasladado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para su resolución, y que en el caso de que por no ser competencia de esta, fuera devuelto al Ayuntamiento, se le comunicará del mismo modo.

15°.- Expediente 4367/2019; Ejecución de sentencias; Por la Asesoría Jurídica Municipal, se da cuenta de Sentencias y Autos firmes recibidos junto con la devolución del expediente administrativo, siguientes:

Expte. Gestiona 4367/2019.- Procedimiento Ordinario núm. 774/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Granada, seguido a instancias de xxx, sobre devolución de cantidad por inejecución de Convenio Urbanístico "xxx".

El objeto del recurso es la desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de 1 de Julio de 2015 de devolución de cantidad depositada en virtud de aprovechamiento medio del sector urbanístico a desarrollar, por inejecución de Convenio Urbanístico suscrito el 1 de Febrero de 2005, en el Sector denominado "xxx", en parcelas ubicadas en xxx, de este término municipal.

Por Sentencia del Juzgado, ya firme, se estima el recurso, se anula la resolución impugnada por no conforme a derecho, y condena al Ayuntamiento a la devolución de **32.801,30 € más intereses.**

Dicho importe corresponde al **5 por ciento del aprovechamiento medio del sector** que fue depositado, según consta el 8 de Septiembre de 2005.

Este Convenio Urbanístico "xxx", había sido ya **anulado** en virtud de Sentencia del Juzgado de lo Cont-Admvo núm. 1 de Granada, en el Procedimiento Ordinario núm. 462/2005, seguido a instancias del xxx de Almuñécar, la cual posteriormente, fue ratificada por la Sala de lo Cont Admvo del TSJA de Granada por Sentencia nº 173/2014, de la Apelación núm. 1276/2009, y con fecha 3/2/2014.

Es por dicho motivo, por el que la solicitud de devolución de cantidad de los interesados, se produce a partir de 2015, y en virtud también de las propias estipulaciones del convenio suscrito en su día.

Con respecto a los **intereses de demora**, los Fundamentos de Derecho Tercero y Cuarto de la Sentencia del Proc. Ord. 774/2019 que nos ocupa, establecen que el "*dies a quo*", para el inicio del cálculo será el de la

Sentencia de la Sala de Granada de 2014, de anulación del convenio urbanístico de referencia, es decir, el día **3 de FEBRERO DE 2014**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Quedar enterada de la Sentencia de referencia y ordenar.

1º).- La devolución de los 32.801,30 € más los intereses legales, de conformidad con lo señalado en la Sentencia.

2º).- Que se proceda al pago de las costas procesales firme a que el Ayuntamiento ha sido condenado, según liquidación de la Secretaria Judicial que ha sido aportada por la Procuradora de los Tribunales que actúa como representación procesal de este Ayuntamiento por importe de 5.102,79 €.

Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:

Urgencia 1; Expediente 6277/2021; Por la 1º Teniente Alcalde, Concejal del Área de Fomento y Empleo, Mantenimiento y Obra Pública, Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almuñécar, se informa:

Que en el Presupuesto Municipal del año 2021 se prevé una partida de gasto como inversión de reposición de vías públicas, dentro del Programa VIAS PÚBLICAS, Aplicación 15300 61 900. Esta inversión se dispone para atender a necesidades de mantenimiento de la vía pública.

Vista propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

1).- Del Proyecto de Construcción: "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS EN ALMUÑÉCAR", redactado por el Ingeniero de Obras Públicas del Servicio Municipal de Ingeniería e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almuñécar D. xxx siendo el **VALOR ESTIMADO** de las obras es de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.611,57 €), más IVA (21%) resultando un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (IVA incluido) de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**.

2).- Dar traslado al Negociado de Contratación la documentación aludida, proponiéndose la tramitación que corresponda.

Urgencia 2; Expediente 8302/2019; Propuesta del Tribunal calificador nombramiento 3 Informadores Turísticos.

Se da cuenta del acta del tribunal designado por Resolución de la Alcaldía núm. 722/2021 de 17 de febrero, para componer el Tribunal de Selección para la provisión de tres plazas de INFORMADOR TURÍSTICO, pertenecientes a la escala administración general, subescala auxiliar administrativa, grupo/subgrupo C, C2 conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, de 28 de agosto de 2020.

Vista la indicada acta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero: Aprobar la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de oposición y concurso, siendo la siguiente:

Aspirantes que han superado el proceso selectivo de 3 plazas de informador turístico:

	ASPIRANTE	CALIFICACIÓN FINAL
--	-----------	--------------------

1.	xxx	60,32
2.	xxx	56,79
3.	xxx	54,63

Segundo: Nombrar como informadores turísticos, escala administración general, subescala auxiliar administrativa, grupo/subgrupo C, C2 a los siguientes:

ASPIRANTE	
1	xxx
.	
2	xxx
.	
3	xxx
.	

Tercero: Conforme a lo indicado en el acta elevada por el tribunal y a los efectos de formación de bolsa de trabajo, aprobar el siguiente listado de aspirantes:

	ASPIRANTE	CALIFICACIÓN FINAL
1.	xxx	53,59
2.	xxx	51,15
3.	xxx	48,21
4.	xxx	46,18
5.	xxx	45,64
6.	xxx	41,64

Cuarto: Notificar a los aspirante nombrados a los efectos de toma de posesión, debiéndose publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón electrónico de anuncios

Urgencia 3; Expediente 3588/2021; Cesión terrenos EDAR para caseta para uso de aguas depuradas del terciario; La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 14.04.2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"...Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada la cesión de los terrenos necesarios dentro de la parcela de la E.D.A.R. de Almuñécar para la construcción de caseta de unos 40 metros cuadrados y las instalaciones necesarias para la reutilización de las aguas depuradas del Terciario de la E.D.A.R. de Almuñécar."

Dado el tiempo transcurrido desde dicha petición, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna por parte de dicha Mancomunidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

1) Reiterar dicho acuerdo de 24.04.2021 y solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada la cesión de los terrenos necesarios dentro de la parcela de la E.D.A.R. de Almuñécar para la construcción de caseta de unos 40 metros cuadrados y las instalaciones necesarias para la reutilización de las aguas depuradas del Terciario de la E.D.A.R. de Almuñécar.

2) Interesar de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de

Granada, una pronta respuesta a la anterior petición.

Urgencia 4; Expediente 6414/2021; La Junta de Gobierno Local, en sesión de 02.09.2021, a propuesta del Concejal-Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Deportes, adoptó el siguiente acuerdo:

1) Designar a D^a xxx, NIF xxx, como Encargado del Control de los cobros que se realicen por el acceso al Acuario Municipal, y la rendición de cuentas ante los Servicios Económicos del Ayuntamiento, sustituyendo en dicha tarea a D. xxx, con efectos a partir de la fecha.

2) Dar traslado a Intervención, Tesorería y Recursos Humanos.

3) Dar traslado a los interesados.

Informado verbalmente por dicho Concejal de la necesidad de ampliar dicho acuerdo a las instalaciones del Loro Sexi, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Designar a D^a xxx, NIF xxx, como Encargada del Control de los cobros que se realicen por el acceso al Loro Sexi, y la rendición de cuentas ante los Servicios Económicos del Ayuntamiento, sustituyendo en dicha tarea a D. xxx, con efectos a partir de la fecha.

2) Dar traslado a Intervención, Tesorería y Recursos Humanos.

3) Dar traslado a los interesados.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

La Alcaldesa en funciones,

La Secretaria,